



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAD: 680013110004-2009-00150-00 DIVORCIO

CONSTANCIA. Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente.
Sírvase proveer. Bucaramanga, 11 de marzo de 2020.


ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veinte (2020)

La alimentaria SILVIA DANIELA ARENAS NORIEGA autoriza en escrito que antecede a la señora DORIS MARIA NORIEGA TRIANA identificada con la C.C. No. 37.656.391, para que en su nombre reclame los depósitos judiciales correspondientes al proceso de la referencia por concepto de alimentos.

Teniendo en cuenta la solicitud que en el mismo sentido elevó el alimentario CRISTIAN RICARDO ARENAS NORIEGA, se accede a lo pretendido. Secretaria proceda a actualizar la orden de pago permanente y elaborar los títulos a que haya lugar a nombre de la autorizada.

NOTIFIQUESE.

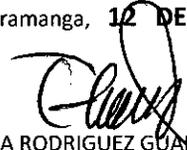
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia


ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: RD.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **0038** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **12 DE MARZO DE 2020.**


ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia